



“2021: Año de la Independencia”.

Asunto: Notificación de respuesta

Folio PNT: 330030521000331

Folio interno: UT-J/0902/2021

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021

Apreciable solicitante:

P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

"Solicito copia simple de los INFORMES REALIZADOS POR LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, que fueron analizados por la SCJN al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 61/2016, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de normas de la Ley Nacional de Ejecución Penal, resuelta el cuatro de abril de dos mil diecisiete por el Pleno de la SCJN".

Respuesta

Le informo que su solicitud fue turnada al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

*"...Al respecto le comunico que, se realizó la búsqueda en el Control de Archivo de Expedientes Judiciales y **se identificó el expediente de la Acción de Inconstitucionalidad 61/2016 del índice del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, al cual corren agregados los informes rendidos por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Cámara de Diputados y el Senado de la República, requeridos por el petionario, los cuales, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información solicitada en los siguientes términos:*

Información	Clasificación	Modalidad de entrega
Acción de Inconstitucionalidad 61/2016 Pleno <i>(Informes rendidos por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Cámara de Diputados y Senado de la República)</i>	<i>Parcialmente Pública</i>	<i>Documento digital/electrónico</i> No genera costo

*Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ubica en términos de lo previsto en los artículos 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del punto segundo, párrafo segundo del Acuerdo General 11/2017, del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los alcances de la protección del nombre de personas físicas o morales contenido en los distintos instrumentos jurisdiccionales, por lo que es de **carácter público...**"*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Por lo anterior, y en lo que respecta a los **informes rendidos por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Cámara de Diputados y Senado de la República** del expediente de mérito, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remite el documento referido.**

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Correo electrónico.**

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Licenciada Ariadna Avendaño Arellano
Directora de Acceso a la Información

Supervisó:	Danae Monroy Rodriguez	Jefa de Departamento	
Elaboró:	Roberto C. Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	rccf